



RESOLUCION N° 788

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 27 ABR. 1993

*E.*

VISTO el Expediente N°6108-2/96 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONGRESO eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN conducente al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 16 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consiguiente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha producido el dictamen de un experto, quien ha emitido opinión respecto al mismo; formulando algunas observaciones, las que fueron contempladas en el proyecto por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el efecto consiguiente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual que el mismo sea

*[Handwritten signatures]*



RESOLUCION N° 788



Ministerio de Cultura y Educación

incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las normas antedichas y de lo dispuesto por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO la creación de la carrera LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, conducente al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieren el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, que obra como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten signatures and initials*

RESOLUCION N° 788

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



## ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 788

UNIVERSIDAD DE CONGRESO  
CARRERA: LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

## PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO					
CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
01	Matemática Discreta	A	6	160	sin correlativa
02	Programación I	A	6	160	sin correlativa
03	Práctica Profesional I	A	2	64	sin correlativa
04	Introducción a la Informática	S	4	64	sin correlativa
05	Análisis Matemático I	A	6	160	sin correlativa
06	Sistemas de Computación I	S	4	64	sin correlativa
07	Electiva	S	3	48	según elección
08	Electiva	S	3	48	según elección
Total				768	

*[Handwritten signatures and initials]*



RESOLUCION N° 788

Ministerio de Cultura y Educación



SEGUNDO AÑO					
CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
09	Análisis Matemático II	A	6	160	01-05
10	Análisis de Sistemas	A	4	128	sin correlativa
11	Programación II	A	6	160	02
12	Datos	A	6	160	04
13	Práctica Profesional II	A	2	64	03
14	Electiva	S	3	48	según elección
15	Electiva	S	3	48	según elección
			Total	768	

TERCER AÑO					
CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
16	Diseño de Sistemas	A	4	128	10
17	Comunicación de Datos y Sistema Operativo	A	4	128	12
18	Sistemas de Información Organizacional	A	4	128	09
19	Habilitación Profesional I	A	3	96	13
20	Probabilidad y Estadística	S	4	64	09

*Handwritten signatures and initials*

RESOLUCION N° 788

Ministerio de Cultura y Educación



21	Programación III	S	4	64	11
22	Electiva	S	3	48	según elección
23	Electiva	S	3	48	según elección
			Total	704	

CUARTO AÑO					
CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
24	Dirección de Proyectos	S	6	96	16
25	Modelos y Simulación	S*	6	96	10-16
26	Habilitación Profesional II	A	3	96	19
27	Auditoría Informática	S	6	96	sin correlativa
28	Metodología de la Investigación	S	6	96	sin correlativa
29	Electiva	S	3	48	según elección
30	Electiva	S	3	48	según elección
31	Electiva	S	3	48	según elección
32	Electiva	S	3	48	según elección
33	Electiva	S	3	48	según elección *
34	Electiva	S	3	48	según elección
			Total	768	

*[Handwritten signatures and initials]*



RESOLUCION N° 788



Ministerio de Cultura y Educación

Más Trabajo Final: 300 Horas

Total de Horas: 3.308

TÍTULO FINAL: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

A modo indicativo, se listan algunas Materias Electivas vigentes en la oferta educativa de la Universidad de Congreso.

MATERIA	CARGA HORARIA
Administración	3
Economía	3
Comercialización	3
Comportamiento Organizacional	3
Matemática Financiera	3
Contabilidad Gerencial	3
Administración Recursos Humanos	3
Telemática	3
Lenguajes de Última Generación	3
Dirección de Proyectos Informáticos	3
Dirección Estratégica	3
Creatividad e Innovación	3
Historia de la Ciencia y de la Técnica	3
Integración Económica	3
Técnicas de Expresión Oral y Escrita	3
Sociología	3
Teoría de la Comunicación Humana	3

Handwritten signatures



RESOLUCION N° 788



Ministerio de Cultura y Educación

Técnicas de Negociaciones	3
Ecología	3
Resolución de Problemas y Toma de Dccisiones	3
Calidad Total	3
Redes de Computadoras	3
Derecho	3
Organización de Áreas Informáticas	3
Control de Gestión Automatizado	3
Seguridad Informática	3
Análisis de Políticas Públicas	3
Análisis Organizacional	3

ABD:

Handwritten signatures



# ANEXO II



*Ministerio de Cultura y Educación*

RESOLUCION N° 788

## ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO

1.- Participar en la toma de decisiones estratégicas de una organización y asesorar, en concordancia con las mismas, acerca de las políticas de desarrollo de sistemas de información.

2.- Evaluar, clasificar y seleccionar proyectos de sistemas de información; evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.

3.- Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidades inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas de información y de modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.

4.- Evaluar y seleccionar los sistemas de programación disponibles con miras a su utilización en sistemas de información.

5.- Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento y comunicación y los sistemas de base.

6.- Organizar y dirigir el área de sistemas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.

7.- Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de sistemas de información.

8.- Determinar y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de los recursos informáticos en cada organización.

9.- Elaborar métodos y normas referidos a la seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por los sistemas de información; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.

10.- Elaborar métodos y normas referidos a la salvaguarda y control de los recursos físicos y lógicos, de un sistema de computación, participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.

*[Handwritten signatures and initials]*



RESOLUCION N° 788

Ministerio de Cultura y Educación

11.- Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas y asesorar en su aplicación.

12.- Realizar auditorías en áreas de sistemas y centros de cómputos así como de los sistemas de información utilizados.

13.- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones referidas a los sistemas de información y a los medios de procesamientos de datos.

14.- Realizar estudios e investigaciones conducentes a la creación y mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de información y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.

ABD.

*[Handwritten signatures]*